



Firmado Digitalmente por:
HERMES FERNANDO AGUILAR
CACERES
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN
Fecha y hora: 07/11/2022 14:35

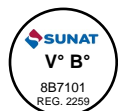
INFORME N.º 000068-2022-SUNAT/8B7100

A : **TIPISMANA ROCCA VICTOR JOSE JULIO**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **AGUILAR CACERES HERMES FERNANDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización para adquisición de equipos de la red de área local (LAN) de la marca HPE- ARUBA

LUGAR : Lima, 07 de noviembre de 2022



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
07/11/2022 14:34:01

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico de Estandarización N.º 49-2022-SUNAT/1U4200, la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, sustenta la estandarización para adquisición de equipos de la red de área local (LAN) de la marca HPE- ARUBA.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización de equipos de la red de área local (LAN) de la marca HPE- ARUBA.

En el Informe Técnico de Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200, la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:



4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

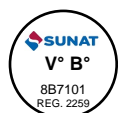
Conforme se indica en el literal a) del numeral 4, del Informe Técnico de Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200:

“Producto de la LP 0009-2018-SUNAT/8B1200 la SUNAT realizó la adquisición de una Provisión de una Plataforma de Comunicación de red de área Local (LAN) para la SUNAT el cual está compuesta por:

- Despliegue de 750 switches de la marca HPE-Aruba instalados en locales de SUNAT a nivel nacional.
- El sistema de controladores de acceso a red permite la gestión de la administración de los switches, permitiendo un control en los niveles de administración y realiza una auditoría de los mismos. Asimismo, autentica, autoriza y registra los usuarios y dispositivos que requieren acceso a la red corporativa de la SUNAT, asegurando de esta forma las seguridades de la red no autorizadas o malintencionadas.
- El Sistema de Gestión de switches de red, actualizaciones de software masivas, administración de la configuración verificando que cumplan con estándares definidos, el monitoreo de la performance de los equipos y el diagnóstico y corrección de fallas de los mismos; el siguiente cuadro detalla la cantidad de equipamiento.”.

Cuadro N° 1: Equipos de red instalados a nivel nacional

<i>Equipo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Software</i>	<i>Modelo</i>
Sistema controlador de acceso a la red.	2	Aruba Clearpass 25000	Aruba ClearPass C3000 DL360 Gen9 HW Appliance
		Aruba Clearpass 5000	
Sistema de gestión de switches de red	1	HPE IMC Std. SW Plat w/50 node E-LTU	HPE Proliant DL325 Gen10
		HPE IMC Std. and Ent. Add 50 node E-LTU	
Switch de Acceso Tipo I	247		Aruba 2930M 48G PoE+ 1slot switch
Switch de Acceso Tipo II	115		Aruba 2930M 48G PoE+ 1 slot switch
Switch de Acceso Tipo III	249		Aruba 2930F 48G PoE+ 4SFP switch
Switch de Acceso Tipo IV	24		Aruba 2930F 48G 4SFP switch
Switch de Distribución Tipo I	28		Aruba 5406R 8XGT PoE+ 8SFP+ v3 z12 switch
Switch de Distribución Tipo II	55		Aruba 3810M 40G 8SR PoE+ 1slot switch



Switch de Distribución Tipo III	4		HPE FF 5940 48SFP+ 6QSFP+ switch
Switch CORE Datacenter Tipo I	4		HPE 12908E Switch Chassis
Switch CORE Datacenter Tipo II	4		HPE 12904E Switch Chassis
Switch de ACCESO Datacenter Tipo I	20		HPE 5700 32XGT 8XG 2QSFP+ switch

4.1.2 Descripción del bien requerido

En el literal b del numeral 4, del Informe Técnico Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200, se indica:

“Se requiere contratar la Provisión de Equipos de Red de Area Local (LAN) de la marca HPE- ARUBA, con una empresa autorizada por el fabricante de los equipos para garantizar la disponibilidad de la red de datos de la SUNAT en las diferentes sedes ubicadas en el ámbito nacional.

En el cuadro N° 2 se detalla los tipos de switches y sus cantidades:”.

Cuadro N°2: Tipos y cantidades de switches

TIPO DE SWITCH	CANTIDAD
Switch de ACCESO TIPO I: SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS TIPO CAPA 2 CON INTERFASE SFP+	69
Switch de ACCESO TIPO III: SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS TIPO CAPA 2	35
Switch de DISTRIBUCIÓN TIPO I SWITCH PARA RED DE 40 PUERTOS CAPA 2 y 3 CON INTERFASE SFP+	01
Switch de DISTRIBUCIÓN TIPO III: SWITCH PARA RED DE 40 PUERTOS CAPA 3	04

Incluirá el servicio de soporte técnico por personal calificado, reemplazo de repuestos originales y equipos que presenten averías que interrumpan o no la operación, configuración, así como asistencia técnica en uso y configuración de los equipos y productos, se requiere que el servicio sea brindado por una empresa autorizada por el fabricante de los equipos para brindar el servicio de soporte técnico experto solicitado por un periodo de mil ochocientos veinte y cinco (1825) días calendario

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al bien requerido.

En el literal c del numeral 4, del Informe Técnico de Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200 indica lo siguiente:

“La provisión de los bienes indicados en el cuadro N° 2, permitirá brindar continuidad a la operación de la Plataforma de Comunicación Red de Área Local (LAN) de la marca HPE- ARUBA, que soporta la red de datos a los servicios informáticos de la SUNAT que facilitan y fomentan el cumplimiento tributario y aduanero”.



4.2 Justificación de la Estandarización

Conforme se precisa en literal d el numeral 4., del Informe Técnico de Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200:

a. Los bienes que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente

“La provisión de equipos a contratar son complementarios a la infraestructura preexistente adquirida mediante LP 0009-2018-SUNAT/8B1200, los cuales se integrarán con el sistema de controladores de acceso a red para la gestión de la administración de los switches de la marca HPE- ARUBA, permitiendo el control en los niveles de administración, realizar auditorías de los mismos, actualizaciones de software masivas, administración de la configuración verificando que cumplan con estándares definidos, el monitoreo de la performance de los equipos y el diagnóstico y corrección de fallas de los mismos; asimismo, autentica, autoriza y registra los usuarios y dispositivos que requieren acceso a la red corporativa de la SUNAT, asegurando de esta forma las seguridades de la red no autorizadas o malintencionadas”.

b. Los bienes que se requiere adquirir son imprescindibles

“Los bienes indicados en el Cuadro N° 02, son imprescindibles para mantener la conexión del equipamiento informático de las sedes en el ámbito nacional y permitirán contar de forma ininterrumpida los servicios informáticos en las oficinas y para facilitar a los colaboradores en sus labores para el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras. Los bienes deberán integrarse con la plataforma adquirida mediante LP 0009-2018-SUNAT/8B1200”.

c. Impacto del uso de otras marcas

“El contratar la provisión de una Plataforma de Comunicaciones de Red de Área Local (LAN) de otras marcas, no garantizaría la continuidad y operatividad del equipo pre-existente , ni la integración de la marca HPE - ARUBA adquirida mediante LP 0009-2018-SUNAT/8B1200, y se correría con el riesgo de no tener el control en los niveles de administración, registro de usuarios y dispositivos que requieran acceder a la red corporativa de la SUNAT”.

d. Incidencia económica de la Contratación

“El no contratar la provisión de una Plataforma de Comunicación de red de Área Local de la marca HPE- ARUBA, implicaría una eventual pérdida de comunicación de red de datos que afectaría al acceso de los funcionarios a los servicios que ofrece la SUNAT para el cumplimiento de sus funciones, lo que afectaría la labor de recaudación de tributos y facilitación de las actividades de comercio exterior.”

“La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de libre competencia”.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Jorge Arroyo Oyola
	REGISTRO SUNAT	1156



	CARGO	Profesional
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Arquitectura Tecnológica
5.2.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Fredy Silva Rios
	REGISTRO SUNAT	133A
	CARGO	Jefe de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200 – División Arquitectura Tecnológica

Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 17 de octubre de 2022

5. Conclusiones

El informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la adquisición de equipos de la red de área local (LAN) de la marca HPE- ARUBA, resultan complementarios e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico de Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200, referido a la estandarización para la adquisición de equipos de la red de área local (LAN) de la marca HPE- ARUBA fue elaborado por el señor Jorge Arroyo Loyola, Profesional de la División de Arquitectura Tecnológica y evaluado por el señor Fredy Silva Ríos, jefe de la División de Arquitectura Tecnológica.

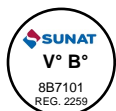
Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la adquisición de equipos de la red de área local (LAN) de la marca HPE- ARUBA por un periodo de sesenta (60) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

Hermes Fernando Aguilar Cáceres



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
07/11/2022 14:34:01

Jefe de la División de Programación y Gestión



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
07/11/2022 14:34:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: tq4TSD05

